Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO

Don Fr.co Muñoz de Alcora = dixo que se conformava y conformo con el parecer de don Al.o Marin con las mesmas protestas y apelaciones y lo pide por testim.o y esto dixo ser su parecer

El L.do Jorge Perez = dixo que de tiempo inmemorial a esta parte esta villa esta en costumbre de nonbrar de partidores de alcaud y servid.o ordin.o ~~en confor~~ por mayor parte de votos en conformidad de lo que se ordena por los capitulos de la en la ~~ve~~ ~~ca~~ ~~m~~ ~~q~~ de alcavalas como todos los capitulares lo confiessan y es su parecer es que se q.e la dha forma y siendo neces.o suplica al S.or Gov.or lo mande asi observar y guardar y de lo contrario protesta la nulidad y ablando con el respecto debido y siendo neces.o apela y lo pide por testim.o

Juan Gutierrez de Celis = dixo que se conforma con el parecer del L.do Jorge Perez en todo y por todo

El S.or Gov.or aviendo visto lo acordado por una y otra parte mando sin perjuicio del derecho que asiste a la ciud. se lleve el libro de acuerdos a su casa para probeherlo que mas convenga

Sacristan — Prosiguiose en el nonbramiento de sacristan de la parroquia de esta ciud. y el S.or Gov.or m.do se vote en conformidad de la ley capitular con tal calidad que el sugeto que fuere elegido a de entrar al exercicio de su oficio de tal sacristan dentro del termino que su m.d señalare